



DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIÓN DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA
SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

I. Datos del acreedor.

NIF/NIE	Nombre y Apellidos o denominación social de la empresa			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Domicilio fiscal	Municipio			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Provincia	Código postal	Teléfono		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>			
<input type="text"/>				

Marque esta casilla si se opone a que esta Administración compruebe sus datos mediante los servicios de verificación y consulta de datos. En caso de oposición a esta comprobación deberá aportar fotocopia del NIF/NIE.

II. Datos del representante del acreedor, si procede.

NIF/NIE	Nombre y Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

III. Cuenta bancaria que se desea dar de alta en el Fichero Central de Terceros y certificado de titularidad de la misma. Código IBAN imprescindible.

Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>				

MARQUE ESTA CASILLA SI NO DESEA RECIBIR SUS PAGOS PREFERENTEMENTE EN ESTA CUENTA.

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (*)

Certifico, a petición del acreedor o de su representante, que la cuenta que se desea dar de alta existe, es de titularidad del acreedor y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

SELLO DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

IV. Cuenta/s que se desea/n dar de baja en el Fichero Central de Terceros.

Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>				
Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>				

En a de de 20
Firma del acreedor o de su representante

(*) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento bancario donde conste que el acreedor es titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional actúa como responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en este formulario. Estos datos se obtienen para cumplir con las funciones públicas que la Secretaría General tiene encomendadas en virtud del Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, y no podrán ser cedidos a terceros con una finalidad distinta de aquella por la que fueron solicitados. En relación con esos datos, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de acuerdo con el citado Reglamento. Para más información: <http://www.tesoro.es/politica-de-privacidad>

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b9f06b999619476186cc0d9749536b9f001**

Url de validación <https://sesdesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/193 - Fecha Registro: 20/01/2021 9:09:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL "MODELO DE DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIÓN DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS"

Este formulario SOLO puede ser utilizado por personas físicas que no dispongan de certificado electrónico o por empresas en concurso de acreedores. Si no se encuentra en ninguna de estas dos situaciones, deberá designar cuenta **telemáticamente** mediante el servicio de designación telemática de cuentas disponible en la web del Tesoro Público (www.tesoro.es, en la sección Pagos del Tesoro).

Así mismo, se recuerda que este trámite solo podrá realizarse si existe una propuesta de pago a su favor, es decir, si el Ministerio correspondiente (aquel con el que usted haya suscrito el contrato, le haya concedido la subvención, indemnización, beca...) ha procedido previamente a dar de alta sus datos identificativos en el Fichero Central de Terceros.

APARTADO I.- Acreedor: Persona física que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (NIF/NIE).

APARTADO II.- Representante (Cumplimentar solo cuando sea persona física que actúe por medio de representante). El representante deberá consignar su NIF/NIE, nombre y apellidos, y firmar el modelo.

APARTADO III.- Alta de datos bancarios: Código IBAN (24 dígitos), cuya estructura es: "ES"+ Número de Control (2 dígitos) + Código de Cuenta Cliente (20 dígitos), y que habrá de ser de **titularidad del acreedor** (es decir, de la persona que figure en el Apartado I), lo que deberá justificarse mediante el sello de la entidad bancaria correspondiente o mediante una fotocopia de la libreta de ahorro o de un **documento bancario** que acredite esa titularidad.

APARTADO IV.- Baja de datos bancarios: Este apartado sólo debe ser cumplimentado cuando se desee dar de baja cuentas ya existentes en el Fichero Central de Terceros.

*** NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO y PRESENTARLO EN ORIGINAL, sin tachaduras ni enmiendas.**

Lugar de presentación:

▪ En cualquier oficina de registro, y en concreto en el registro de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (Paseo del Prado, nº 4, 28014- Madrid) o, si es fuera de la Comunidad de Madrid, en el registro de cualquier Delegación de Economía y Hacienda (*sitas en la capital de cada provincia*).

▪ Por correo postal dirigido a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (Paseo del Prado, núm. 4, 28014-Madrid).

No será posible su presentación directa por internet a través de registro electrónico al ser requisito del procedimiento la presentación del modelo original.

En el caso de las **empresas en concurso de acreedores**:

- Se consignará en el apartado I la denominación social de la empresa acreedora.
- Se cumplimentará siempre el apartado II "Representante", con los datos del administrador concursal o con los del representante legal de la empresa, según proceda.
- El apartado III incluirá siempre el sello de la entidad bancaria correspondiente.
- El formulario deberá ser firmado por el administrador concursal o por el representante legal, según proceda.
- Se presentará el formulario original debidamente cumplimentado y firmado sin enmiendas ni tachaduras.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b9f06b999619476186cc0d9749536b9f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/193 - Fecha Registro: 20/01/2021 9:09:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Ayudas a unidades familiares por daños personales

¿Qué modalidades?

- Ayudas por el **fallecimiento** de personas a consecuencia de los hechos o situaciones de catástrofe pública.
- En caso de ser declarada una **incapacidad absoluta y permanente** a consecuencia de los hechos o situaciones de catástrofe pública.

¿Quiénes son los beneficiarios?

¿Qué requisitos?

- Miembro de la unidad familiar o de convivencia que haya sido declarado en una situación de incapacidad absoluta y permanente.
- El cónyuge de la persona fallecida no separada o la persona con la que hubiere venido conviviendo.
- Los hijos menores de edad del fallecido.
- Los hijos mayores de edad siempre que exista dependencia económica.
- En defecto de las personas mencionadas, los padres de la persona fallecida, siempre que exista dependencia económica.

Ayudas para paliar daños materiales en viviendas y enseres

¿Qué modalidades?

- **Destrucción** de la vivienda.
- Daños que afecten a la **estructura** de la vivienda.
- Daños menos graves **que no afecten a la estructura** de la vivienda.
- Daños en los **enseres** domésticos de primera necesidad.

¿Quiénes son los beneficiarios?

- Unidades familiares o de convivencia económica.

¿Qué requisitos?

- Que el daño se produzca en su vivienda habitual.
- Que sus ingresos estén dentro de unos límites establecidos.
- Que el daño haya sido causado de forma directa y determinante por el hecho catastrófico.
- Para los daños materiales en la vivienda, que se justifique su propiedad o titularidad jurídica de su posesión por alguno de los miembros de la unidad familiar.
- En caso de estar asegurado, que la indemnización percibida no cubra la totalidad de los daños producidos.

Ayudas a corporaciones locales (CCLL)

¿Qué modalidades?

- Por **gastos de emergencia** realizados por las CCLL derivados de actuaciones inaplazables en situación de emergencia llevados a cabo en el mismo momento de producirse esta o en los inmediatamente posteriores a la finalización de los hechos causantes, siempre que su objeto sea el funcionamiento de los servicios públicos esenciales e imprescindibles para garantizar la vida y la seguridad de las personas.
- Por **suministro de agua potable en situaciones de emergencia por sequía**, para garantizar la atención de las necesidades básicas de la población.

¿Quiénes son los beneficiarios?

¿Qué requisitos?

- Las CCLL que acrediten escasez de medios, para lo cual el importe de los gastos realizados por la Corporación debe superar el 3% de la cuantía consignada en su capítulo presupuestario de gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II).

Ayudas para personas físicas o jurídicas requeridas por la autoridad competente para realizar una prestación de bienes o servicios

¿Qué modalidades?

Las personas físicas o jurídicas requeridas por la autoridad competente en una situación de emergencia para realizar una prestación de bienes o servicios podrán obtener el resarcimiento por el **importe total de los gastos, daños o perjuicios ocasionados**.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Las personas físicas o jurídicas que, requeridas por la **autoridad competente en materia de protección civil en el ámbito de la Administración General del Estado**, hayan llevado a cabo la prestación personal o de bienes.

Otras ayudas

- **Ayudas para Comunidades de Propietarios**
- **Ayudas para establecimientos industriales, mercantiles y de propietarios**

¿Quiénes son los beneficiarios?

- **Las Comunidades de Propietarios** en régimen de propiedad horizontal, para daños que afecten a elementos de uso común.
- **Personas físicas o jurídicas** titulares de los establecimientos debidamente registrados a efectos fiscales y con un número de empleados igual o inferior a 50.

¿Qué requisitos?

Resulta imprescindible que se **tenga contratada una póliza de seguro en vigor** en el momento de producirse los hechos causantes, y que el daño se hubiera producido por algún riesgo **NO INCLUIDO** en el seguro de riesgos extraordinarios o en la cobertura ordinaria de la póliza de seguro.



**DOCUMENTACIÓN Y MÁS INFORMACIÓN
SOBRE LAS DISTINTAS
MODALIDADES DE AYUDA EN:**

www.proteccioncivil.es/ayudas/catastrofe-o-sinistros/normativa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **2e36a8383cf54f71ab6919ed759af9bb001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/193 - Fecha Registro: 20/01/2021 9:09:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven

Sistema de Garantía Juvenil
Acceso jóvenes

Sistema de Garantía Juvenil
Acceso empresas

Entrada de usuarios

Si es la primera vez que accedes al sistema

Nueva solicitud

Si ya has accedido previamente al sistema

Acceder

v 2.5.13



Escribe aquí para buscar



18:12

23/01/2021



¿Cuándo y dónde se pueden presentar las solicitudes?

PLAZO

Los interesados dispondrán de **un mes** para presentar las solicitudes a contar **desde** el día siguiente al de la finalización del hecho causante de la situación de emergencia.

LUGAR

1. **Las personas jurídicas y las entidades públicas** están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).

2. **Las personas físicas** podrán elegir en todo momento si comunicarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos o no.

3. **El artículo 16 "Registros" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece dónde podrán presentarse los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas.

¿Hay modelos para formular las solicitudes?... Sí

Disponibles en la página:

www.proteccioncivil.es/ayudas/catastrofe-o-sinistro/normativa

Página en la que se podrá obtener documentación e información detallada sobre:

- Modalidades de subvención.
- Beneficiarios.
- Requisitos.
- Formularios normalizados para presentar las solicitudes.
- Información Práctica.

Subvenciones

en atención a determinadas necesidades derivadas de **Situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica**, y se establece el procedimiento para su concesión

(Régimen general de ayudas establecido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo)

Estas ayudas van dirigidas a:

- **Unidades familiares** o de convivencia económica que hayan sufrido **daños personales**.
- **Unidades familiares** o de convivencia económica que hayan sufrido **daños materiales** en su vivienda habitual o en sus enseres de primera necesidad.
- **Corporaciones locales**, para hacer frente a los gastos de emergencia realizados.
- **Comunidades de Propietarios**, en régimen de propiedad horizontal, para daños que afecten a elementos de uso común.
- **Titulares de establecimientos mercantiles**, industriales o de servicios, debidamente registrados a efectos fiscales y con un número de empleados igual o inferior a 50.
- **Personas físicas o jurídicas** que hayan llevado a cabo prestación personal o de bienes, a **requerimiento de la autoridad competente** en materia de protección civil en el ámbito de la Administración General del Estado.

Documentación y más información en la página WEB:

www.proteccioncivil.es
"Ayudas y Subvenciones"

¿Qué es una situación de emergencia para la concesión de estas ayudas?

Estado de necesidad sobrevenido a una comunidad de personas ante un grave o inminente riesgo colectivo excepcional, el cual resulta inevitable o imprevisible, y que deviene en situación de naturaleza catastrófica cuando, actualizado el riesgo y producido el hecho causante, se alteran las condiciones de vida de esa colectividad y se producen graves daños que afectan a una pluralidad de bienes y servicios.



SUBVENCIONES

en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica
(Régimen general de ayudas establecido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo)

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DEL INTERIOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2e36a6383cf54f71ab6919ed759af9bb001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/da/ax/dia/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/193 - Fecha Registro: 20/01/2021 9:09:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



INFORME VALORACIÓN DE DAÑOS

1.- AYUNTAMIENTO DE:

2.- NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA:

.....

3.- DIRECCIÓN de la vivienda afectada:

4.- FECHA Y DESCRIPCIÓN DEL SUCESO:

5.- VALORACIÓN DE LOS DAÑOS EN VIVIENDA:

a) DAÑOS ESTRUCTURALES:
(Han de ser detallados y valorados precisando su ubicación)

b) DAÑOS NO ESTRUCTURALES:
(Han de ser detallados y valorados precisando su ubicación)

6.- VALORACIÓN DE LOS DAÑOS EN ENSERES DE PRIMERA NECESIDAD:
(Han de ser detallados y valorados. La valoración debe realizarse individualmente por cada elemento deteriorado o destruido).

- XXXXXXXXXXXX: €
- €
SUMA: €

Los daños relacionados son consecuencia directa de las inundaciones producidas el día

.....

Fecha,

El/La.....
(Cargo del Técnico que realiza la valoración)

(Sello de la Entidad)

Fdo.....

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8eec2e9c868c4c0aa80a9db8673fd6bf001	
Url de validación	https://se desimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisni=035	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/193 - Fecha Registro: 20/01/2021 9:09:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	